



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNEGA (BOYACÁ)**

Correo Electrónico: [j01prmpalcienega@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcienega@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 8 No. 3-69

**AVISO**

Asunto: Aviso numeral 10° Art. 597 del CGP.

Tema: Levantamiento medida cautelar

El secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Ciénega en cumplimiento de lo establecido en auto de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y de conformidad con las reglas dispuestas por el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., fija el presente aviso en el micrositio web del Despacho y en la cartelera de Secretaría, poniendo en conocimiento de todas las personas que consideren tener algún derecho respecto del levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del proceso ejecutivo No. 1978, que cursó en este despacho siendo demandante Teresa de Jesús Cuervo y demandado Julio Gómez Rojas, consistente en el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 090-18341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, por haber transcurrido más de cinco (5) años de su inscripción.

La solicitud de levantamiento de medida cautelar es presentada a nombre propio, por el ejecutado Julio Gómez Rojas.

Conforme a las previsiones del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, el presente **AVISO** permanecerá fijado a partir de las 8:00 am del 23 de febrero de 2023, hasta las 5:00 pm del 24 de marzo de 2023.

En caso de requerir más información sobre el presente asunto, comunicarse al correo electrónico del Juzgado: [j01prmpalcienega@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcienega@cendoj.ramajudicial.gov.co) o a los celulares 3194385102 o 3112618244.

**CRISTIAN AUGUSTO CÓRDOVA ACEVEDO**  
Secretario